

Actividades a cargo de los Comités de Contraloría Social

Los integrantes del CCS serán el vínculo de comunicación entre la población beneficiada y el Promotor de CS. Las funciones que llevará a cabo el CCS serán las siguientes:

a) Solicitar a la dependencia o institución ejecutora de la obra información técnica o financiera específica, adicional a la ficha técnica proporcionada con antelación. Esta petición se efectuará por medio del formato denominado *Solicitud de Información* incluido en el apartado 3.2 del presente documento.

b) Realizar las siguientes actividades de vigilancia respecto a:

i. La veracidad y oportunidad de la información difundida relacionada con la construcción de la obra o el apoyo proporcionado, a efecto de verificar la congruencia entre las especificaciones establecidas en la ficha técnica de la obra y el tipo de obra contratada o, en su caso, la adquisición efectuada.

ii. La oportunidad y transparencia del ejercicio de los recursos públicos asignados para la ejecución de las obras y apoyos, con la finalidad de verificar los montos de inversión contemplados en la ficha financiera de la obra, en relación con el importe establecido en las actas de fallo o en su contratación.

iii. El cumplimiento de los periodos establecidos para la ejecución de las obras o la adquisición de los apoyos. El Promotor de CS explicará las variaciones que se pueden presentar en los Programas, respecto a las fechas establecidas en el anexo técnico y las fechas reales estimadas de conclusión del proceso constructivo.

iv. La no utilización de los Programas con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos a su objeto.

v. La no afectación de la igualdad entre mujeres y hombres durante la ejecución de las obras.

vi. La atención de las quejas y denuncias, por parte de las autoridades competentes, relacionadas con la ejecución de las obras u apoyos.

c) Registrar en las cédulas de vigilancia, los resultados de las actividades de CS llevadas a cabo y presentarlas a los beneficiarios en las reuniones convocadas por el Promotor de CS.

d) Elaborar el informe final de los resultados de las actividades de CS, tomando como base el contenido las cédulas de vigilancia y presentarlo a los beneficiarios en la reunión convocadas por el Promotor de CS para la entrega recepción de la obras o del apoyo.

e) Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de los recursos financieros de los Programas, tal como se establece en el procedimiento denominado "Recepción y registro de quejas y denuncias presentadas por los beneficiarios o los Comités de Contraloría Social" identificado con el código PRRQDCCS-07 de la Guía Operativa.

Las cédulas de vigilancia y el informe final serán recopilados por el Promotor de CS directamente en las localidades beneficiadas, para su posterior entrega al Enlace de CS de la instancia que tiene a su cargo la ejecución de estas actividades, y por medio de éste se entreguen al Usuario del SICS de dicha instancia.

En el caso de los sistemas múltiples donde las condiciones técnicas o sociales no hayan permitido la constitución de un CCS representativo de todas las localidades consideradas dentro del mismo, se deberán elaborar cédulas de vigilancia en cada localidad beneficiada, para evidenciar los avances obtenidos en cada una de éstas durante la ejecución de las diversas etapas del proceso constructivo.



El Promotor de CS proporcionará al CCS de la localidad beneficiada, la información registrada en las cédulas de vigilancia elaboradas durante las etapas constructivas que anteceden, con la finalidad de que en cada cédula a elaborarse con posterioridad, se reporten los datos técnicos y financieros acumulados. El informe final de CS lo elaborará el CCS de la localidad considerada en la etapa final del proceso constructivo durante la entrega recepción de la obra.